

## EXONERACIONES, REDUCCIONES Y REBAJAS ESPECIALES PARA PERSONAS NATURALES

## TRÁMITE PRESENCIAL

Requisitos básicos: Se presentarán en todos los casos

| Nombre del Requisito   | Características específicas del ciudadano                         | Detalle del Requisito   |   | Forma de presentación                                      | Características del Requisito  |
|--|---|---|---|--|--|
| Solicitud  | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares                    |   | Original   | Firmada por el propietario, representante legal o apoderado. En el caso de trámites electrónico presentados por SRI en línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente.   |
| Documento de identificación                                    | Ecuatoriano   | Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir                           |   | Original   | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular.<br>La cédula presentada debe ser la vigente.<br>No se aceptan pasaportes caducados.<br>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.  |
|  | Extranjero residente  | Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir |   | Original   | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular.<br>La cédula presentada debe ser la vigente.<br>No se aceptan pasaportes a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.<br>No se aceptan credenciales de refugiado caducados.<br>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. |
|  | Extranjero no residente   | Pasaporte   |   | Original   | No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.<br>Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.  |
| Documento migratorio   | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Documento vigente que acredite la condición migratoria regular                                    |   | Original y copia   | Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por ecuatorianos / extranjero residente / extranjero no residente.   |
| Documento de votación  | Ecuatoriano   | Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar |   | Canal presencial: Original<br>Canal electrónico: No aplica | Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.   |
| Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso: | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Vehículos matriculados  | Matrícula, Certificado de matrícula o Certificado Único Vehicular   | Original y copia   | Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.  |
|  |   | Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional  | Factura de compra   | Original y copia   | Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.  |
|  |   | Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional                              | CAMV o DAI; o,  | Original y copia   | DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012<br>CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006;<br>Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana   |
|  |   |   | DAI o RAMV  | Original   | DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012<br>RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006<br>Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana.<br>Cuando el SRI pueda verificar electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito.   |
| Vehículos adjudicados por remate                               | Acta de remate  | Original y copia  | Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un organismo judicial.<br>Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, la certificación de la entidad que realizó el remate con la información del vehículo. |  |  |
| Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos        | Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente        | Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos   |   | -  | Se verificará el cumplimiento de este requisitos en las bases de datos de la Administración Tributaria   |

Requisitos específicos: Deberán presentarse adicionalmente a los requisitos básicos y según el tipo de beneficio que solicite

| Tipo de proceso                                   | Características específicas del ciudadano                         | Detalle del Requisito   | Forma de presentación   | Características del Requisito  |
|---|---|---|---|--|
| Tercera edad (a razón de un vehículo por titular) | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Aplica para la rebaja especial el 70% de la fracción básica gravada de impuesto a la renta de personas naturales, Una vez obtenida esta rebaja, la misma se reducirá cada año en los mismos porcentajes de depreciación de vehículos establecidos para este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual a partir del año 2017 sólo aplica para la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados. | Solo será necesaria la presentación de los requisitos básicos | Deberá cumplir:<br>Tener 65 años de edad o más. El SRI realiza la verificación en línea de esta información con el Registro Civil. |

## TRÁMITE ELECTRÓNICO

Requisitos básicos: Se presentarán en todos los casos

| Nombre del Requisito   | Características específicas del ciudadano                         | Detalle del Requisito  |   | Forma de presentación | Características del Requisito   |
|--|---|--|---|-----------------------|---|
| Solicitud  | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares |   | Original              | -   |
| Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso: | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Vehículos matriculados   | Matrícula, Certificado de matrícula o Certificado Único Vehicular | Copia                 | Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.   |
|  |   | Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional                             | Factura de compra   | Copia                 | Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.   |
|  |   | Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional           | CAMV o DAI  | Copia                 | DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012<br>CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006;<br>Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana  |
|  |   | Vehículos adjudicados por remate   | Acta de remate  | Copia                 | Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un organismo judicial.<br>Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, la certificación de la entidad que realizó el remate con la información del vehículo. |

Nota:

1.- En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

2.- Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.

3.- Si el modelo del vehículo contiene las siglas "CN" o incluye la palabra "Chasis", adicionalmente a los demás requisitos solicitados deberá presentar la factura nacional emitida por el carrozador y/o ensamblador donde conste el valor de la carrocería, en caso de no poseer factura, presentar un certificado que indique el avalúo de la carrocería. Se exceptúa este requisito si el beneficio solicitado es provisional.